

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, treinta de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2166
Radicado:	760013110012-2021-00114-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	VIVIAN LORENA MONDRAGON GOMEZ
Menor:	MARCO GUNTER KONIECZNY
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA PARA QUE OBRE Y CONSTE

La apoderada judicial de la parte actora aporta la notificación personal remitida al demandado vía correo electrónico.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo ordenado mediante auto No. 2086 del 22 de agosto de 2022, en el que se anunció la sentencia anticipada toda vez el término de notificación del demandado había culminado, se agrega para que OBRE Y CONSTE dentro del plenario el escrito aportado por la togada.

1

Finalmente, se indica que la sentencia anticipada será proferida posteriormente a la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c333e06f0b22d1f68721d303a12fac3c6cc63604e88aa86a7aadcc5368b1c**

Documento generado en 30/08/2022 01:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>